PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El poder ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al Ministerio de Justicia y Seguridad y los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos referidos al funcionamiento de la Dirección General de Violencia de Género:

1. Indique la estructura orgánica vigente de la Dirección General de Violencia de Género, detallando misiones y funciones actuales, áreas dependientes y cantidad total de personal afectado, discriminado por modalidad de contratación, perfil profesional y turnos de servicio.

2. Informe la cantidad de dispositivos electrónicos de protección implementados desde el 1° de enero de 2024 hasta la actualidad, especificando:
a. Botones antipánico otorgados.
b. Dispositivos duales de monitoreo electrónico colocados.
c. Cantidad de dispositivos activos a la fecha.
d. Tiempo promedio transcurrido entre la orden judicial y la efectiva implementación del dispositivo.

3. Detalle la cantidad total de alertas registradas en el mismo período provenientes de dispositivos electrónicos, indicando:
a. Cantidad de alertas verificadas como situaciones reales de riesgo.
b. Cantidad de falsas alarmas.
c. Tiempo promedio de respuesta policial.
d. Cantidad de incumplimientos de medidas judiciales detectados.
e. Cantidad de detenciones efectuadas como consecuencia de dichas alertas.

4. Indique si existe un sistema unificado de registro, monitoreo y seguimiento de casos de violencia por motivos de género bajo la órbita del Ministerio, detallando su denominación, funcionamiento, organismos con acceso y mecanismos de interoperabilidad con el Poder Judicial de la Ciudad y con la Justicia Nacional con asiento en la Ciudad.

5. Remita copia de los protocolos vigentes para la evaluación de riesgo, asignación de dispositivos electrónicos, seguimiento de casos de alto riesgo y actuación ante incumplimientos de medidas judiciales.

6. Informe la cantidad de casos clasificados como de alto riesgo desde el 1° de enero de 2024 hasta la actualidad, especificando las medidas adoptadas en cada supuesto.

7. Detalle los convenios y acuerdos interinstitucionales vigentes vinculados a la prevención, protección y seguimiento de casos de violencia por motivos de género.

8. Especifique el presupuesto asignado a la Dirección General de Violencia de Género para el ejercicio 2024, indicando crédito inicial y nivel de ejecución, y el presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, discriminando partidas destinadas a dispositivos electrónicos, personal, capacitación y desarrollo tecnológico.

9. Informe la cantidad de capacitaciones realizadas durante 2024 y 2025 dirigidas a personal policial en materia de violencia por motivos de género, evaluación de riesgo e intervención ante incumplimientos, indicando cantidad de agentes capacitados y carga horaria.

10. Indique si se han realizado auditorías, evaluaciones de impacto o informes internos sobre el funcionamiento del sistema de monitoreo electrónico y el seguimiento de casos, remitiendo copia de los mismos.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La implementación de políticas públicas destinadas a la prevención y abordaje de la violencia por motivos de género en el ámbito de la seguridad requiere información clara, actualizada y verificable sobre su funcionamiento operativo. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de Violencia de Género dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad tiene un rol central en la ejecución de medidas de protección, particularmente aquellas vinculadas al monitoreo electrónico y al seguimiento de situaciones de riesgo.

La violencia por motivos de género constituye una problemática estructural que exige políticas eficaces, articuladas y sostenidas en el tiempo. La incorporación de dispositivos como botones antipánico y sistemas duales de monitoreo representa una herramienta relevante para prevenir hechos de extrema gravedad. No obstante, su efectividad depende de la rapidez en su implementación, del monitoreo permanente y de la capacidad de respuesta inmediata ante incumplimientos de medidas judiciales.

En numerosos casos de violencia letal se ha verificado la existencia de denuncias previas y medidas de protección dictadas con anterioridad. Esta circunstancia obliga a analizar no solo la existencia formal de protocolos, sino su funcionamiento real, los tiempos de respuesta, la disponibilidad de recursos y la coordinación entre el Ministerio, las fuerzas de seguridad y el Poder Judicial.

Asimismo, la particular configuración institucional de la Ciudad, donde coexisten competencias locales y nacionales en materia judicial, exige mecanismos adecuados de interoperabilidad entre los sistemas de registro y circuitos ágiles de comunicación. La ausencia de articulación efectiva puede generar superposiciones, vacíos de información o demoras que impacten directamente en la seguridad de las víctimas.

La evaluación del presupuesto asignado, su nivel de ejecución y la capacitación efectiva del personal policial constituyen también aspectos centrales para garantizar una política pública eficiente y orientada a la protección de las personas en situación de violencia.

Contar con información precisa y actualizada permitirá a esta Legislatura evaluar el funcionamiento de las herramientas implementadas, identificar eventuales áreas de mejora y contribuir al fortalecimiento de las políticas de prevención y protección frente a la violencia por motivos de género.

En virtud de lo expuesto, solicito se acompañe la presente resolución.

Firmado digitalmente por Claudio Americo Ferreño
Fecha:26/02/2026 13:33:25

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires